



DECRETO N° 856 /

TEMUCO,

19 JUN. 2013

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Ordinario N°177 el 11 de Junio de 2013, Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de HOTEL.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 4-2520
 Actividad Económica : HOTEL
 Código Actividad : 551.010
 Clasificación : ALCOHOLES
 Dirección Comercial : VICUÑA MACKENNA 135
 Nombre Del Contribuyente : HOTELERA DIEGO DE ALMAGRO LIMITADA
 Rut : 77.663 150-7
 Nombre del Representante Legal : ALONSO GONZALEZ FAUSTINO
 Rut :
 Dirección Particular :
 Fecha De Solicitud : 03.06.2013
 Otorgación N° : 13
 Fecha : 12.06.2013
 Rol Avalúo : 28 - 2

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL A. BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/LBG/MRU

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

se pone término al giro de

N°